MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

INTENDENCIA MUNICIPAL

RUC. 80024078-2

RESOLUCION I. M. Nº 428/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN Nº 01/2016 "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE TIPO ALCANTARILLA CELULAR" A LA EMPRESA "NG CONSTRUCCIONES", CON RUC Nº 6149191-8, PROPIEDAD DEL SEÑOR GILMAR FERREIRA GOMES, APLICANDO LA SALVEDAD PREVISTA EN EL ART. 33 INC. B) DE LA LEY 2051/03.----------

Santa Rita, 08 de Abril de 2016.-

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación para la **ADJUDICACIÓN** de la **CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN Nº 01/2016 "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE TIPO ALCANTARILLA CELULAR",** así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal y los informes de la Dirección de Administración y Finanzas, la Unidad Operativa de Contrataciones, el Dictamen Jurídico, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado la siguiente empresa: **1) "NG CONSTRUCTORA",** con **RUC Nº 6149191-8,** propiedad del **Señor Gilmar Ferreira Gómez**.----------

Que, analizada la propuesta presentada referente a los aspectos legales, la capacidad técnica, económica y experiencia, así como los otros requerimientos exigidos en la Carta de Invitación, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la Resolución I.M. Nº 1230/2015 de fecha 30 de Diciembre de 2015, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la adjudicación a la **Empresa NG CONSTRUCTORA,** con **RUC Nº 6149191-8,** propiedad del **Señor Gilmar Ferreira Gómez**, por resultar la oferta ventajosa para los intereses de la Institución Municipal y reunir los requisitos sustanciales y formales para la presente contratación, conforme a la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.----------

Que, dicha recomendación no ha sido objeto de reparo y fueron respaldados por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida Art. 10 inc, 8 del Decreto Nº 21909/2003 refrenda la recomendación del Comité de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación e igualmente la Asesoría Jurídica Municipal al momento de emitir su respectivo dictamen.----------

Que, asimismo, del informe respectivo de la Dirección de Administración y Finanzas, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **520 "CONSTRUCCIONES",** Fuente de financiamiento de los recursos **"O.F. 11 (ROYALTIES)"** al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad de Santa Rita dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecida en la Carta de Invitación y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, de conformidad al **art. 209 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal** y en su consecuencia, conforme al **art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas,** la cual establece: **"Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de *tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de* procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".------**

Avda. De los Pioneros c/ Adela Speratti
Teléfono (0673) 220470 – Telefax: (0673) 220043

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

INTENDENCIA MUNICIPAL

RUC. 80024078-2

RESOLUCION I. M. Nº 428/2016

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA RITA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1° **ADJUDICAR,** la licitación por **CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN Nº 01/2016** convocado por la Municipalidad de Santa Rita para la **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE TIPO ALCANTARILLA CELULAR"** a la **Empresa "NG CONSTRUCTORA",** con **RUC Nº 6149191-8,** propiedad del **Señor GILMAR FERREIRA GÓMEZ,** por la suma total de **Gs. 129.600.000 (GUARANÍES Ciento Veinte Y Nueve Millones Seiscientos Mil) IVA incluido**, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Art. 2° **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularan las bases y condiciones que regirá la construcción de obra de referencia.----------

Art. 3° **IMPUTAR, la presente adjudicación al Rubro 520 "CONSTRUCCIONES",** Fuente de financiamiento de los recursos **"O.F. 11 (ROYALTIES), del presupuesto de la Municipalidad de Santa Rita, para el Ejercicio Fiscal 2.016.**----------

Art. 4° **REMITIR,** la presente resolución a la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP).**----------

Art. 5° **ENCOMENDAR,** a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 6° **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MARIO U. FERNANDEZ C.
Secretario General

ING. CESAR O. TORRES A.
Intendente Municipal

Avda. De los Pioneros e/ Adela Speratti
Teléfono (0673) 220470 – Telefax: (0673) 220043